

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1464

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL MEDRANO CORRAL Y OTROS, contra el AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA en relación con Resoluciones de 17 de marzo de 1.994, desestimatorias de sendos recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones giradas por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (expedientes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 24 de 1.993).

Este recurso lleva el número 01/0000386/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1465

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN-JOSE EGUIZABAL BRETON, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 817/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de Septiembre de 1.993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta n<sup>o</sup>. 0133766-5/ A02, incoada el 29 de abril de 1.993 (concepto IRPF-1991 ).

Este recurso lleva el número 01/0000402/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1466

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGRO INDUSTRIAL RIOJANA, S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 2 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra el de 20 de octubre de 1.993, por el que se requería a la recurrente para que, en plazo de un mes, demoliese una entreplanta, reponiendo la zona a su anterior estado, con advertencia de ejecución subsidiaria a cargo del obligado.

Este recurso lleva el número 01/0000406/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1467

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO, en nombre y representación de D. ALFONSO LOPEZ VILLANUENGA, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada, de fecha 31 de enero de 1.994, desestimatoria de la petición formulada por el recurrente con fecha 4 de noviembre de 1.993, sobre indemnización por los daños sufridos a consecuencia de un acto administrativo de esa Corporación que fue declarado nulo de Pleno Derecho, en la cifra de 1.835.423 ptas.

Este recurso lleva el número 193/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1468

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. GONZALEZ MOLINA, en nombre y representación de GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, contra desestimación presunta el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 6 de mayo de 1.993, por el que se aprobó el contrato celebrado, entre el Ayuntamiento recurrido e Ibercaja, para el patrocinio de las actividades deportivas municipales de Logroño.

Este recurso lleva el número 375/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1469

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA CARMEN GARCIA MARIN, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 882/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 1 de Septiembre de 1.993, que confirmó la propuesta de liquidación contenida en el acta n<sup>o</sup> 0133764-0/A02, incoada el 29 de abril de 1.993 (concepto IRPF-1989).

Este recurso lleva el número 01/0000399/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 24 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO RUIZ LEON, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL en relación con Resolución de 28 de febrero de 1.994, que desestima la reclamación n<sup>o</sup> 648/92, interpuesta contra la de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con expediente de comprobación de valores practicada en virtud de presentación de documento privado de compraventa.

Este recurso lleva el número 01/0000373/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de Mayo de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente..

*Edicto*

III.E.1471

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ARMANDO DE BLAS CARO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de 25 de abril de 1.994, que desestima la reclamación n<sup>o</sup>. 84/94 interpuesta contra la desestimación de la reposición entablada frente a providencia de apremio, de 9 de noviembre de 1.993, dictada en procedimiento ejecutivo seguido para hacer efectivo el débito derivado de sanción de tráfico impuesta por la Jefatura de Tráfico de Cantabria.

Este recurso lleva el número 01/0000405/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,